

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la señora **MARIA FERNANDA LÓPEZ BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.486.169, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-037-2023**.

Que mediante Resolución No. 1447 del 15 de junio de 2023, se libró mandamiento de pago en contra de la señora **MARIA FERNANDA LÓPEZ BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.486.169, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-037-2023, enviando la notificación por correo a la ejecutada, a través del oficio 10487 del 19 de julio de 2023 a la dirección aportada en el expediente, siendo devuelta por la empresa de mensajería ESM Logística S.A.S. bajo el argumento "Desconocido" según guía 220000000618302.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó información de la nueva residencia a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas "DIAN", bajo el radicado 202382140100103665 del 11 de agosto de 2023, quien una vez consultado el aplicativo MUISCA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, brindó la información registrada en la base de datos, por lo tanto, se procedió a enviar notificación por correo del mandamiento de pago, mediante el oficio 00012332 del 22 de agosto de 2023, el cual fue rehusado, según certificación de la empresa de correo ESM Logística S.A.S. bajo el N° de guía 220000000736514.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación a la señora **MARIA FERNANDA LÓPEZ BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.486.169, de la **Resolución No. 1447 del 15 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

#### "RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** *Librar mandamiento de pago dentro del proceso administrativo coactivo **CAC-037-2023** a favor de la CORPORACIÓN*





*AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q., identificada con el Nit 890.000.447-8 y en contra de la señora MARÍA FERNANDA LÓPEZ BOTERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 24.486.169, por las siguientes sumas de dinero:*

- *CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$104.000) por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de seguimiento a vertimientos número SO-4213 del 01 de diciembre de 2022, con fecha de vencimiento quince (15) de diciembre de dos mil veintidós 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de seguimiento a vertimientos número SO-4213 del 01 de diciembre de 2022 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el 16 de diciembre de 2022, hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.*

**ARTÍCULO 2º.** *Notificar este mandamiento de pago personalmente a la señora MARÍA FERNANDA LÓPEZ BOTERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 24.486.169, previa citación para comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario.*

**ARTÍCULO 3º.** *Advertir a la señora MARÍA FERNANDA LÓPEZ BOTERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 24.486.169, que se otorga el término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.*

**ARTÍCULO 4º.** *Ordenar la investigación de bienes para realizar la práctica de medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional."*

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo, se le informa a la señora **MARÍA FERNANDA LÓPEZ BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.486.169, que dispone


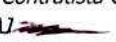


de quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 20 SEP 2023

Atentamente,

  
**JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ   
Revisó: Katherine Parra P./ Prof. Esp. OAJ 





## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

#### HACE CONSTAR QUE:

El día 20 SEP 2023, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación realizado a la señora **MARÍA FERNANDA LÓPEZ BOTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 24.486.169, de la **Resolución No. 1447 del 15 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, proferido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-037-2023**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 20 SEP 2023.

  
**JHON SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: *Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ*  
Revisó: *Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ*